

tes, Caza y Pesca Fluvial ha resuelto publicar a continuación la relación del personal que ha sido aprobado en los exámenes celebrados al efecto:

D. Félix Gala Pastor.
D. Bernardino del Palacio Quintana.
D.^a María del Carmen Prado Seseña.

2. Los nombramientos correspondientes del personal que anteriormente se relaciona se expedirán oportunamente por esta Dirección General, los cuales se entregarán a los interesados una vez hayan prestado el juramento reglamentario por aplicación de lo establecido en el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la vigente legislación.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 6 de abril de 1967 por la que se anuncian 200 plazas de ingreso en las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire.

Se anuncian 200 plazas para ingreso en las Escuelas de Formación Profesional Industrial de este Ejército, distribuidas en la forma siguiente:

Escuela de Formación Profesional Industrial, Logroño: 105 plazas para la Rama del Metal.

Escuela de Formación Profesional Industrial, Cuatro Vientos: 27 plazas para la Rama Electrónica y 26 plazas para la Rama Eléctrica.

Escuela de Formación Profesional Industrial, Getafe: 42 plazas para la Rama del Automovilismo.

Las bases que han de regir en la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a estas plazas todos los españoles no alistados en la Marina de Guerra o Ejército de Tierra y que cumplan las siguientes condiciones:

- Haber nacido en los años 1950, 1951 ó 1952.
- Contar con el consentimiento paterno o del tutor.
- No haber sufrido condena ni haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado civil o militar, provincia o Municipio.
- Superar las condiciones físicas del cuadro establecido.

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión deberán ser remitidas al Director de la Escuela correspondiente a la Rama elegida, con arreglo al formulario número 1 y sin omitir ninguno de los datos que en el mismo se requieran. Dichas instancias serán acompañadas del certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil; seis fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet y de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, firmadas al respaldo, y asimismo de certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa alguna.

Por la Dirección de cada una de las Escuelas se acusará recibo de las instancias que en ella tengan entrada, debiendo los interesados solicitar dicho acuse de recibo si no obrase en su poder en un plazo de quince días.

El plazo para la admisión de instancias finalizará a los sesenta días hábiles, a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 3.º Los viajes de incorporación y regreso de los aspirantes, así como su permanencia en las Escuelas, serán por cuenta del Estado a cuyos efectos les será facilitado pasaporte y se les reclamará por las Escuelas la cantidad que diariamente corresponda, a partir del día de su presentación hasta su admisión como alumno o despedida para los aspirantes no ingresados.

Art. 4.º Los exámenes de ingreso se verificarán en la Escuela correspondiente a la Rama solicitada, durante los días 11 al 16 del mes de septiembre próximo, con arreglo al programa que se inserta al final de la presente convocatoria.

Los aspirantes procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía sufrirán sus exámenes durante la primera decena del próximo mes de julio en los lugares y fechas que se señalen por las autoridades de dicha Plazas y Provincias.

El nombramiento de los alumnos seleccionados se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen en cada una de las Escuelas.

Estos exámenes constarán de una prueba psicotécnica y de los dos grupos de asignaturas siguientes:

- Gramática, Geografía, Historia de España e Historia Universal.
- Aritmética y Geometría, con arreglo al programa que se inserta en la presente convocatoria.

Los alumnos que resulten admitidos quedarán en la Escuela correspondiente en régimen de internado militar y por cuenta del Ejército del Aire para dar comienzo a la enseñanza el día 24 de septiembre y seguir los tres cursos escolares.

Los procedentes de Canarias, Provincias Africanas y Plazas de Soberanía serán pasaportados por las autoridades correspondientes con la mayor urgencia posible.

Art. 5.º La distribución dentro de cada Rama se hará conjugando las necesidades del Ejército del Aire, vocación del alumno y aptitud profesional con arreglo a las siguientes especialidades:

Rama del Metal: Sección Mecánica, Ajustador, Tornero y Fresador; Sección de Construcciones Metálicas, Soldador-chapista.
Rama Eléctrica: Instalador-montador.
Rama Electrónica: Electrónico.
Rama del Automovilismo. Mecánico del automóvil y Electricista del automóvil.

Art. 6.º Los alumnos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, a partir de su nombramiento como tales, la documentación siguiente:

- Partida de nacimiento, legalizada en caso de que se expida en Colegio Notarial distinto al en que se halla enclavada la Escuela.
- Autorización del padre o tutor ante el Juez municipal, con arreglo al formulario número 2.
- Documentos acreditativos de los títulos escolares que se poseen y de las condiciones especificadas en la instancia.
- Certificado de estado civil.

La expresada documentación será reintegrada conforme a las prescripciones de la legislación vigente.

Los que no la presentaren dentro del plazo indicado serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsear lo declarado en la instancia.

Art. 7.º a) Una vez aprobado el examen de ingreso, serán promovidos a alumnos y filiados como Soldados de segunda, voluntarios, sin premio; pudiendo, durante el primer curso, causar baja a petición propia, por mala conducta o por falta de aplicación, volviendo a la situación militar que tuvieran a su ingreso en la Escuela, no siéndoles de abono tiempo alguno a los procedentes de paisano.

b) Finalizado dicho primer curso, firmarán compromisos con el Ejército del Aire por un período de cinco años, dos de los cuales continuarán siendo de escolaridad y los tres restantes encuadrados en las dependencias del Ejército del Aire relacionadas con su específica misión.

c) Si durante el segundo o tercer cursos causasen baja por alguna de las razones expuestas en el apartado a) de este artículo, estarán obligados a cumplir el resto de su compromiso en el Ejército del Aire. Los que, procedentes de paisano, al causar baja en el curso no hubieran cumplido los dieciocho años, serán baja en este Ejército, sin serles de abono tiempo alguno.

Art. 8.º Superado con aprovechamiento el segundo curso, serán ascendidos a Soldados de primera alumnos.

Durante su permanencia en la Escuela percibirán los haberes y ventajas de su correspondiente empleo, con arreglo a las disposiciones vigentes, incrementados en tres pesetas diarias para atender las especiales necesidades de vestuario, ahorro y otras específicas previstas en el Reglamento de aquella.

Art. 9.º Al finalizar el tercer curso sufrirán los exámenes de reválida para la obtención del título de Oficial Industrial, con la misma validez que el otorgado por las Escuelas de Formación Profesional Industrial del Ministerio de Educación y Ciencia.

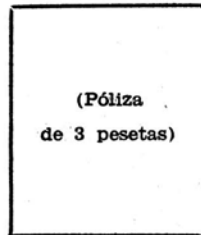
Los que aprueben dicha reválida serán ascendidos a Cabos, con la categoría laboral de Oficial Industrial y destinados a los distintos talleres y dependencias del Ejército del Aire, en los que desempeñarán sus cometidos durante tres años percibiendo además de los devengos de su empleo un jornal de 14,80 pesetas.

Los que no superasen la reválida serán igualmente destinados y por el mismo tiempo como tales Soldados de primera obreros, con los haberes de su categoría militar y un jornal de 13,10 pesetas; pudiendo desde sus respectivos destinos optar a la obtención del título de Oficial Industrial mediante nuevos exámenes de reválida con los mismos derechos citados en el párrafo anterior.

Madrid, 6 de abril de 1967.

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el de
..... de 19....., hijo de y de, con domicilio
en, provincia de, calle o plaza de
número siendo la estación más próxima a su residencia la de, y el puesto
de la Guardia Civil

EXPONE: Que reúne las condiciones que a continuación se detallan:

1.^a Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1967, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo sexto de esta convocatoria dentro del plazo fijado.

2.^a Su profesión actual es

3.^a Ha realizado los siguientes estudios:

- Escuela primaria años.
- Iniciación Profesional Industrial años.
- Bachillerato años.

4.^a Ha trabajado en los Centros, Empresas o talleres siguientes:

- En
- En

5.^a Es (señálese lo que proceda):

- Huérfano de guerra.
- Huérfano, hijo o hermano de Laureado de San Fernando.
- Huérfano de militar de cualquiera de los tres Ejércitos.
- Huérfano en general.
- Hijo de familia numerosa.
- Hijo de militar de cualquiera de los tres Ejércitos y de obrero o empleado del Ejército del Aire.

Por lo que desea ingresar en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire para la Rama de, y de conformidad con cuanto previene la Orden de convocatoria citada, a V. S.

SUPLICA se digne admitirle a las pruebas de aptitud física y exámenes correspondientes.
Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1967
(Firma)

Sr. Director de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire (1)

(1) Agoncillo (Logroño): Para los aspirantes a la Rama del Metal.—Cuatro Vientos (Madrid): Para los aspirantes a la Rama Electrónica y Eléctrica.—Getafe (Madrid): Para los aspirantes a la Rama del Automovilismo.

(Formulario número 2)

MODELO DE AUTORIZACION DEL PADRE O TUTOR ANTE EL JUEZ

Don natural de
 provincia de edad años, con domicilio en
 provincia de calle de número piso

Declara por el presente documento que siendo (1) de
 le autoriza para solicitar tomar parte en la convocatoria de alumnos de la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ...
 de de de de 1967, y caso de reunir las condiciones exigidas,
 para ser afiliado como Soldado de su incorporación a la Escuela, quedando también autorizado para comprometerse a servir como tal Soldado tres años en la citada Escuela y tres años como Soldado de primera o Cabo obrero en las Dependencias del Ejército del Aire.

..... a de de 1967.

El
 (Firma del padre o tutor.)

EL JUEZ
 (Firma del Juez y sello del Juzgado.)

(1) Padre o tutor.

PROGRAMA DE EXAMEN PARA INGRESO EN LAS ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL DEL EJERCITO DEL AIRE

GRUPO 1.º

GRAMÁTICA

Preliminares.—El lenguaje. La lengua española o castellana.
La Gramática.
Fonética.—Silabas. Letras. Letras homófonas. Clases de silabas. Diptongo y hiato. Triptongo. El acento fonético.
Ortografía.—Ortografía. Separación de silabas. El acento ortográfico. La diéresis. Empleo de mayúsculas. Empleo de la *b*. Empleo de la *v*. Empleo de la *h*. Empleo de la *g*. Empleo de la *z*. Empleo de la *q* y de la *k*. Empleo de la *g* y de la *j*.
Morfología.—Las partes de la oración. El nombre substantivo. Accidentes gramaticales del substantivo. Género. Número. Nombres aumentativos, diminutivos y despectivos. El artículo. El pronombre. Pronombres personales. Pronombres demostrativos. Pronombres posesivos. Pronombres indefinidos. Pronombres interrogativos y exclamativos. Pronombres relativos. El adjetivo. Grados del adjetivo. Adjetivos determinativos. Adjetivos demostrativos. Adjetivos posesivos. Adjetivos indefinidos. Adjetivos distributivos. Adjetivos numerales. El verbo. Clasificación de los verbos. Accidentes del verbo. Conjugación. Verbos auxiliares. Verbos defectivos. Verbos impersonales. Verbos copulativos. Verbo haber. Verbo amar. Verbo temer. Verbo partir. Voz pasiva. Verbo ser. Verbo amar en voz pasiva. Verbos irregulares. Verbos con irregularidad común. Verbos con irregularidad propia. El adverbio. Clasificación de los adverbios. Locuciones adverbiales. La preposición. La conjunción. Clasificación de las conjunciones. La interjección.
Sintaxis.—Definición. Oración. Oración gramatical. El sujeto de la oración. Concordancias del sujeto con el verbo. Omisión del sujeto. Omisión del verbo. Complementos. Complementos del nombre. Complementos del verbo. Clasificación de las oraciones. Oraciones simples. Oraciones compuestas.

GEOGRAFÍA

Geografía astronómica.—El Universo. Astros. El sistema planetario. El sol. Los planetas. Satélites y cometas.
La tierra.—La tierra. Partes de la tierra. Forma. Movimientos. Puntos. Líneas. Círculos. Estaciones. Zonas terrestres. Orientación. Longitud y latitud.
La luna.—La luna. Movimientos de la luna. Fases de la luna. Eclipses de sol y de luna.—Eclipses de sol. Eclipses de luna. Mareas.
Geografía física.—Generalidades sobre la tierra. La superficie de la tierra. Continentes. Océanos. Islas. Archipiélagos. Península. Cabo. Golfo. Bahía. Lago. Estrecho. Montañas. Cordilleras. Valle. Puerto. Mesetas. Llanuras. Volcanes. Desiertos. Estepa. Vega. Páramo. Río. Cuenca. Cauce. La atmósfera. Clima. Zonas climáticas. Clima de España. Meteoros aéreos. Vien-

tos. Trombas Meteoros acuosos. Lluvia. Granizo. Nieve. Rocío. Escarcha. Meteoros luminosos. Crepúsculo. Arco iris. Parthelios. Halos o coronas. Fuegos fatuos. Espejismo. Meteoros eléctricos. Relámpagos. Rayo. Trueno. Fuego de San Telmo. Auroras boreales.

Geografía humana.—Razas humanas.—La población humana. Razas humanas

Religión.—Religiones monoteístas. Religiones politeístas.
Lenguaje.—Lenguas monosilábicas, aglutinantes y flexivas.
El Gobierno.

Geografía descriptiva.—*Europa.*—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados de Europa y sus capitales.

Asia.—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Penínsulas. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados de Asia y sus capitales.

África.—Límites. Mares. Golfos. Estrechos. Cabos. Lagos. Islas. Montañas y ríos principales. Estados independientes y colonias más importantes.

América.—Límites. Mares. Golfos, penínsulas y cabos. Islas y estrechos. Lagos. Montañas y ríos principales. Partes en que se divide el Continente americano y Estados de cada una, con sus capitales.

Oceania.—Partes de que consta e islas principales de cada una. Mares y estrechos, cabos, lagos, montañas y ríos más importantes. Estados y posesiones principales.

España.—Situación y límites de España. El relieve español: llanuras y montañas. Ríos españoles. Costas peninsulares. División administrativa de España. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Norte. Límites y caracteres físicos y humanos de la submeseta Sur. La región septentrional. El valle del Ebro. Levante. Andalucía. La España insular. Archipiélago balear. Archipiélago canario. Provincias africanas. Ifni. Sahara español. Guinea continental. Guinea insular.

HISTORIA DE ESPAÑA

Historia de España.—El hombre prehistórico español. Los pueblos colonizadores. Los fenicios. Los griegos. Los cartagineses. La romanización en España. Las obras públicas. Emperadores y sabios hispano-romanos. La predicación del Cristianismo.

Edad Media.—Los pueblos germanos. Los visigodos. El artianismo.

La España musulmana.—Los emires. Califas. Los taifas.

La Reconquista.—Reinos de Asturias y León. Reino de Navarra. El condado de Barcelona. El siglo *x*. Nacimiento de Castilla. El siglo *xi*. Alfonso VI y el Cid Campeador. El siglo *xii*. Almorávides y almohades. El siglo *xiii*. Los siglos *xiv* y *xv*. La sociedad, la cultura y el arte en la Edad Media.

Edad Moderna.—Los Reyes Católicos. Unidad nacional. Fin de la Reconquista. Descubrimiento de América. Las guerras de Italia. La unidad religiosa. Incorporación de Navarra. Las conquistas de Africa. Renacimiento.

Carlos I.—Los comuneros. Luchas contra Francia. Luchas contra el protestantismo. Lucha contra los turcos. Descubrimiento y conquistas en América.

Felipe II.—La decadencia de los Austria. El Siglo de Oro. Felipe II. El Escorial. Sublevación de los Países Bajos. La Invencible. Lepanto. Unión con Portugal. La decadencia de los Austria. El Siglo de Oro.

Los Borbones del siglo XVIII.—Felipe V y la guerra de Sucesión. La influencia francesa. Fernando VI. Carlos III.

Guerra de la Independencia.—Carlos IV y Fernando VII. El 2 de mayo y la guerra de la Independencia. Las Cortes de Cádiz. La independencia de las colonias americanas. La España del siglo XVIII. La guerra civil. La mayoría de Isabel II.

Amadeo I.—*La primera República.*—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—Amadeo I. La primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura del General Primo de Rivera.

La segunda República.—*El Movimiento Nacional.*—*La reconstrucción bajo el caudillaje.*—La segunda República. La Falange. El Movimiento Nacional. La reconstrucción bajo el caudillaje.

HISTORIA UNIVERSAL

Prehistoria. El arte rupestre. La vida del hombre egipcio y la civilización del Asia Menor en el Nilo.

La Grecia clásica y el Imperio de Alejandro. Los primeros pobladores históricos y colonizadores de España. Sus sistemas económicos.

Roma. El Cristianismo y su difusión. Las persecuciones. Triunfo de la Iglesia.

Las invasiones. El Imperio Carolingio. Su desmembración. El Islam. Sus conquistas. Los árabes en España.

La conquista. La expansión catalano-aragonesa en el Mediterráneo. El Pontificado y el Imperio. Las Cruzadas.

El feudalismo. Las Monarquías medievales. La guerra de los Cien Años.

La vocación marítima de Portugal. El Imperio portugués. El Renacimiento. Las nacionalidades europeas.

El descubrimiento y conquista de América. La primera vuelta al mundo. El Imperio español en el siglo XVI. Francia e Inglaterra. La Reforma. Trento. La Compañía de Jesús. La Invencible. Lepanto.

Los últimos Austria españoles. Los Borbones en Francia y en España. Inglaterra en los siglos XVII y XVIII.

La independencia de los Estados Unidos. La Revolución francesa. El Imperio napoleónico. La guerra de la Independencia española.

Independencia iberoamericana. Desarrollo histórico de los pueblos hispanoamericanos. El despertar de las nacionalidades nuevas: Italia y Alemania.

Las exploraciones en África. Asia y tierras polares. Participación de España.

Los Estados Unidos de Norteamérica. La guerra de Secesión. La primera guerra mundial: los pueblos beligerantes. La revolución rusa. La Sociedad de las Naciones como intento de asociación universal.

La segunda guerra mundial. Sus consecuencias. La ONU.

GRUPO 2.º

ARITMÉTICA

El número natural.—Unidad y conjunto. Número natural y símbolos numéricos. Sistema de numeración. Numeración decimal. Operaciones con números naturales. Adición o suma. Propiedades de la suma. Reglas para sumar. Concepto de igualdad y desigualdad de números. Sustracción o resta. Propiedades de la sustracción. Reglas para restar. Multiplicación. Propiedades de la multiplicación. Reglas para multiplicar. División exacta. División entera. Reglas para dividir. Prueba de la división.

Cálculos con números decimales.—Unidades decimales. Lectura y escritura de números decimales. Operaciones con números decimales. Adición. Sustracción. Multiplicación. División. Producto y cociente por la unidad seguida de ceros.

Divisibilidad.—Múltiplos y divisores. Criterios de divisibilidad por 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 11. Números primos y números compuestos. Tablas de números primos. Descomposición de un número en sus factores primos. Criterio general de la divisibilidad. Obtención de todos los divisores de un número. Máximo común divisor de dos o más números y su cálculo. Mínimo común múltiplo de dos o más números y su cálculo.

El número fraccionario. Fracción y unidad fraccionaria. Igualdad y desigualdad de fracciones. Reducción de fracciones a común denominador. Método del mínimo denominador común. Operaciones con fracciones. Suma. Suma de una fracción y un número natural. Resta de fracciones. Diferencia entre un número natural y una fracción. Producto de fracciones. Producto de una fracción por un número natural. Cociente de fracciones. Cociente de una fracción por un número natural o de un número natural por una fracción. Operaciones combinadas. Simplificación de fracciones.

Elementos de Aritmética comercial.—Idea de magnitudes proporcionales. Regla de tres simple. Regla de tres compuesta. Interés simple. Tanto por ciento y rédito. Cálculo del interés, del rédito, del capital y del tiempo. Sistema Métrico Decimal. El metro como unidad fundamental. Medidas de longitud, superficie, agrarias, de volumen, de capacidad y de peso. Monedas. Aleación y ley de una moneda. Unidades de tiempo.

GEOMETRÍA

Geometría plana.—**Elementos geométricos.**—Definiciones. La línea recta. Medida de segmentos rectilíneos. Igualdad y desigualdad de segmentos. Ángulos. Igualdad y desigualdad de ángulos. Ángulos consecutivos, adyacentes y opuestos por el vértice. Ángulo llano, recto, agudo y obtuso. Medida de los ángulos. Rectas perpendiculares. Mediatriz de un segmento. Bisectriz de un ángulo. Rectas paralelas. Rectas paralelas cortadas por una secante. Trazado de paralelas.

Polígonos, circunferencia y círculo.—Polígonos. Definiciones y clasificación. Triángulos. Clasificación de los triángulos. Líneas notables de un triángulo. Igualdad de triángulos. Casos de igualdad de triángulos. Cuadriláteros. Propiedades más importantes de los paralelogramos. Circunferencia y círculo. Definiciones. Radio, diámetro, cuerda, secante y tangente a la circunferencia. Posiciones relativas de dos circunferencias. Longitud de la circunferencia. Circunferencia inscrita y circunscrita en un triángulo. Ángulos de la circunferencia: ángulo inscrito, semiinscrito, interior y exterior.

Polígonos regulares.—Polígono regular. Definición. Radio. Apotema, centro y perímetro de un polígono regular. Triángulo equilátero, cuadrado y hexágono regular.

Áreas de las figuras planas.—Definiciones. Área del rectángulo. Área del cuadrado. Área del paralelogramo. Área del triángulo. Área del trapecio. Área del polígono regular. Área del círculo. Área del sector circular. Área de la corona circular.

Geometría del espacio.—Poliedros. Prisma. Paralelepípedos. Pirámide. Cilindro de revolución. Cono de revolución. Esfera.

Áreas y volúmenes. Área lateral y total de un prisma. Volumen del prisma. Área lateral y total de la pirámide. Volumen de la pirámide regular. Área del paralelepípedo. Volumen del paralelepípedo. Área lateral y total del cilindro de revolución. Volumen del cilindro de revolución. Área lateral y total del cono de revolución. Volumen del cono de revolución. Área de la esfera. Volumen de la esfera.

Construcciones elementales con la regla y el compás.—Resolución de problemas geométricos con la regla y el compás. División de un ángulo en dos partes iguales. Transporte de ángulos. División de un arco en dos partes iguales. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto de la misma. Trazado de la perpendicular a una recta por un punto exterior. Trazado de la mediatriz de un segmento. Construir un triángulo dados dos de sus lados y el ángulo que forman. Construir un triángulo dados un lado y sus ángulos adyacentes. Construir un triángulo conocidos los tres lados. Trazado de la tangente a una circunferencia por un punto exterior. Construcción de la circunferencia circunscrita a un triángulo.

NOTA.—Por las Escuelas de Formación Profesional Industrial se facilitará a los aspirantes que lo soliciten un ejemplar del texto adaptado al programa, así como un fascículo de Historia universal no incluida en el texto citado, igualmente adaptado al programa de ingreso, ambos al precio de 25 pesetas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente a la oposición convocada para proveer entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas seis plazas de Oficiales de la Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de los días 6 y 11 de abril de 1967 se publican íntegras las bases y el programa que han de regir en la oposición convocada para proveer entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas seis plazas de Oficiales de la Corporación, dotadas con el sueldo anual de 40.260 pesetas—grado 13—, dos pagas extraordinarias y otras asignaciones reglamentarias.

Los que deseen participar en la citada oposición deberán presentar la instancia que se transcribe en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días antes citados en el Registro General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Bilbao, 11 de abril de 1967.—El Presidente, Fernando de Ybarra, Marqués de Arriluce.—2.047-C.